ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA:	**05 DE OCTUBRE DE 2026**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($9.439.500) MCTE**
OBJETO CONTRACTUAL:	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD O A FINES A FIN DE REALIZAR LA REVISORIA FISCAL Y BRINDAR APOYO Y ASESORÍA EN EL CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO TOLIMA EMSERPRADO SA ESP**
PLAZO:	**OCHENTA Y SIETE (87) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
De conformidad con el manual de contratación de la EMSERPRADO S.A E.S.P (Acuerdo 002 de 06 de diciembre del 2022), y con base a las necesidades específicas del EMSERPRADO S.A. E.S.P, el supervisor contractual procede a efectuar el siguiente estudio previo así:	
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	La Constitución y la Ley les han otorgado a algunas entidades del Estado, la responsabilidad de la prestación de servicios públicos domiciliarios, debido a que estos se encuentran íntimamente ligados a la consolidación y desarrollo de los derechos fundamentales de todos los colombianos. Por tal circunstancia la misma normatividad estableció las condiciones y mecanismos, para que dichas entidades puedan ejercer la protección de estos derechos relacionados con los servicios públicos domiciliarios para así otorgarle bienestar a toda la población. En ese orden de ideas, la Empresa de Servicios Públicos de Prado EMSERPRADO SA ESP, se le designa por mandato legal la obligación de prestar servicios para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, para cual podrá celebrar y contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutadas y desarrolladas por personas naturales y jurídicas de derecho privado y público. En cumplimiento de los principios que regulan todos los procesos de contratación de la Empresa "**EMSERPRADO**

	S.A. E.S.P." no es ajeno a las disposiciones que consagra las normas generales sobre contratación pública, como la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, entre otras, que permiten al interior del sistema colombiano tenerse REGIMENES ESPECIALES como es el caso de nuestra empresa. Por ello, al interior de nuestra institución, tenemos consolidado un MANUAL DE CONTRATACION que establece unos mínimos con los cuales debemos regirnos, como lo es el Acuerdo No 002 del 06 de diciembre del 2022 proferido por la Junta Directiva de Emserprado. Tal normatividad si bien es cierto la especialísima en nuestro caso, es el manual de contratación antes referenciado, no se puede obviar unas disposiciones de orden constitución, como el siguiente: *"Artículo 209, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"* *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley", más aún cuando su eje fundamental es la prestación de servicios p eficaz y adecuada para la población en donde está focalizado la entidad.* Que teniendo en cuenta lo anterior, al estar exceptuada la Empresa de Servicios Públicos de Prado EMSERPRADO SA ESP, de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberá

	regirse por las disposiciones de derecho privado, consagradas dentro de la tipología contractual a la que haga referencia dentro de las normas civiles y mercantiles de contratos, y que para efectos del ejercicio de su gestión administrativa en algunos casos aplicara normas de la Ley 80 de 1993. En virtud de todo lo anterior, para cumplir con todos los estándares legales y en desarrollar todas las actividades que conlleven al cumplimiento de nuestro objeto social, EMSERPRADO tiene la obligación de garantizar la prestación eficiente de los mismos, a toda la población con continuidad, calidad y cobertura. En este sentido, EMSERPRADO S.A. E.S.P, está interesada en contratar una persona natural o jurídica debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia y autorizada para que preste los servicios de REVISORIA FISCAL, de acuerdo a los criterios que señalan Los Estatutos de EMSERPRADO S.A E.S.P, que establecen: "La sociedad tendrá un Revisor Fiscal y un Suplente, que serán contadores públicos, elegidos para periodos de un año, los cuales pueden ser reelegidos indefinidamente y removidos libremente en cualquier momento. La sociedad podrá elegir para actuar como Revisor Fiscal a una persona jurídica que reúna los requisitos de ley para desarrollar las actividades propias de un revisor fiscal". Que EMSERPRADO SA ESP, actuará en todos sus procedimientos contractuales con plena sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la contratación estatal, con base en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 13 y 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, y la Ley 734 del 2002.

<table>
<tr><td></td><td>En virtud de lo anterior, para cumplir con los estándares legales y en general poder desarrollar todas las actividades que conlleven al cumplimiento de nuestro objeto social, EMSERPRADO tiene la obligación de garantizar la prestación eficiente de los mismos a toda la población con continuidad y cobertura.</td></tr>
<tr><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD O A FINES A FIN DE REALIZAR LA REVISORIA FISCAL Y BRINDAR APOYO Y ASESORÍA EN EL CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO TOLIMA EMSERPRADO SA ESP</td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td>(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)
<table><tr><td colspan="2">CLASIFICACION UNSPSC REQUERIDOS.</td></tr><tr><td>84111500</td><td>Servicios contables</td></tr><tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR:</td><td>Con el ánimo de dar cumplimiento a los parámetros misionales de EMSERPRADO, se requiere una persona natural con las siguientes características:

Con ello se define la idoneidad y la experiencia para el p contratista acreedor a este proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>Perfil</td><td>CONTADOR PROFESIONAL O AFINES</td></tr>
<tr><td>Idoneidad</td><td>ESPECIALISTA EN FINANZAS O DE SIMILAR NATURALEZA</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>3. CONTRATO A CELEBRAR:</td><td>El Contrato a celebrar como resultado del presente proceso será el de la modalidad de contratación directa, por prestación de servicios profesionales.</td></tr>
<tr><td>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O ESPECIFICACIONES</td><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</td></tr>
</table>

TECNICAS ESENCIALES DEL CONTRATO	El contratista en desarrollo del objeto contractual antes mencionado deberá realizar las siguientes actividades: **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. **2.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **3.** Velar y responder por la conservación ordenada y organizada de todos los documentos que se expidan en observancia de los trámites a su actividad**.** **4.** Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que sea entregada por la Gerencia de EMSERPRADO S.A E.S.P en desarrollo de sus obligaciones contractuales **5.** Entregar informes mensuales y finales detallados sobre las actividades asignadas, incluyendo la cuenta de cobro con los soportes necesarios. **6.** Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar de EMSERPRADO S.A E.S.P sin previa autorización por parte de la Gerente de la Empresa. **7.** Las demás obligaciones que le sean afines al objeto con ocasión a la naturaleza del negocio contractual. **8.** Dar estricto cumplimiento al objeto del presente Contrato de prestación de servicios y guardar la prudencia y la cadena de custodia necesaria dentro de los trámites llevados en la entidad y los procesos asignados. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Ejercer la Revisoría Fiscal de EMSERPRADO S.A. E.S.P. con autonomía técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio, el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, los estatutos de la entidad, las normas de la Contaduría General de la Nación, las

	NIIF para el sector público y demás disposiciones legales y técnicas aplicables. **2.** Verificar, evaluar y dictaminar la razonabilidad de los Estados Financieros de EMSERPRADO S.A. E.S.P., comprobando que reflejen fielmente su situación financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio, así como que hayan sido preparados conforme a la normatividad vigente. **3.** Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a la entidad, en especial aquellas relacionadas con la contabilidad pública, la información financiera y los lineamientos expedidos por la Contaduría General de la Nación. **4.** Evaluar la eficiencia, eficacia y economía en la gestión institucional, así como la adecuada utilización, administración y protección de los recursos financieros y patrimoniales de la entidad. **5.** Evaluar el sistema de control interno y la confiabilidad de la información financiera, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, revisión de los principales ciclos transaccionales, pruebas sustantivas y de cumplimiento, arqueos, confirmaciones y demás técnicas que se consideren necesarias. **6.** Revisar, firmar y dictaminar los Estados Financieros e informes que deban ser presentados a los organismos de control, vigilancia y supervisión, así como aquellos documentos que por disposición legal o estatutaria requieran la firma del Revisor Fiscal. **7.** Participar en el Comité de Saneamiento Contable y brindar apoyo técnico al sistema de control interno, en el marco de la independencia funcional propia de la Revisoría Fiscal. **8.** Aplicar los demás procedimientos de auditoría y control que resulten necesarios, de acuerdo con las circunstancias, los riesgos identificados y la naturaleza de las operaciones de la entidad. **9.** Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por la entidad o por el supervisor del

	contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, sean compatibles con la naturaleza y funciones propias de la Revisoría Fiscal y no comprometan su independencia técnica y profesional.
5. OBLIGACIONES DE EMSERPRADO S.A. E.S.P	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato. **3.** Realizar la supervisión del contrato. Es decir, exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará en las instalaciones del EMSERPRADO S.A. E.S.P y para ello el contratista contará con un plazo de **OCHENTA Y SIETE (87) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.
7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	
Valor del Contrato	**NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($9.439.500) MCTE** incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.
Forma de pago	EMSERPRADO S.A. E.S.P pagará al contratista el valor del presente contrato **MEDIANTE ACTAS PARCIALES** sin que excedan la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.255.000) MCTE CU.** previa presentación de cuenta de cobro, constancia suscrita por el supervisor del contrato y pagos al Sistema General de Seguridad Social.
Descuentos	El Contratista deberá tener en cuenta que el EMSERPRADO S.A. E.S.P efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
8. SUPERVISION	
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **KAREN JULIETH LOAIZA SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.589.070 de Ibagué (Tolima)	

quien actúa también como DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la misma **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A. E.S.P. -EMSERPRADO S.A. E.S.P**, quien cumplirá con lo consagrado en el Manual de Contratación de EMSERPRADO SA. E.S.P, y para efectos de las normas conducentes y pertinentes al régimen especial, con enfoque general, el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	
En su calidad de supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:	**1-** Cumplir las funciones encomendadas para la continua y eficiente realización de los fines estatales y/o de la Empresa Social, la prestación de los servicios públicos y la consiguiente efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por eso la contratación de la entidad se fundamenta en los proyectos, planes y programas que ésta adelanta para el cumplimiento de sus objetivos y funciones. **2-** Vigilar y controlar que se cumpla cabal y oportunamente con el objeto del contrato o convenio, para que se realicen los fines propuestos cuando se definió la necesidad de la contratación. **3-** Cuando se trate de convenios o contratos que involucren la ejecución de recursos, el supervisor deberá velar porque los mismos se ejecuten únicamente para los fines señalados en el contrato o convenio, y propenderá por el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones, señalados en el mismo.
9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 20 y s.s. del Manual de Contratación (Acuerdo 002 de 06 de diciembre del 2022) de EMSERPRADO S.A. E.S.P, la modalidad del contrato a celebrar dada su cuantía y el objeto contractual, es la de: "Contratación directa". El artículo 20 del mentado manual de contratación preceptúa la siguiente: Es el procedimiento mediante el cual, el **EMSERPRADO S.A. E.S.P** hace conocer a dos o más oferentes, con excepción de las exclusividades certificadas conforme a la ley, su necesidad de realizar una obra, adquirir un

	servicio, y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas. Sólo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: ***ARTÍCULO 20: DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:*** ***S****ólo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas, en los siguientes casos:* 1. *Cuando la contratación se haga con recursos de caja menor, siempre que no supere un monto equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.* 2. *Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes.* 3. *Cuando de conformidad con las consultas adelantadas por el área solicitante del contrato, sólo exista un proveedor para determinado bien o servicio o por exclusividad o titularidad de los derechos de comercialización o de la marca.* 4. ***Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de EMSERPRADO, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de EMSERPRADO, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de EMSERPRADO. En estos***

	<u>casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas</u> 5. *Contratos de prestación de servicios artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.* 6. *En los eventos de contratos que se requieran para conjurar emergencias operativas y/o técnicas, entendiendo por tales aquellas que se originen en hechos imprevisibles y extraordinarios que puedan afectar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, o la calidad del agua.* 7. *Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo; de igual forma en los eventos relativos a contratos de comodato y arrendamiento de bienes inmuebles.* 8. *Cuando se trate de contratos de empréstito.* 9. *En los eventos de contratos o convenios con entidades públicas.* 10. *Cuando se trate de contratos de asociación a riesgo compartido o a riesgo exclusivo del contratista, previa aprobación de la Junta Directiva.* 11. *.En los eventos de contratos de sociedad, contratos de colaboración empresarial con independencia de que sean nominados o innominados y en alianzas estratégicas, previa aprobación de la Junta Directiva.* 12. *Cuando se trate de trabajos o servicios relacionados con proyectos piloto destinados a probar, conocer y/o*

	desarrollar nuevas tecnologías, previa aprobación de la Junta Directiva. 13. *En los eventos de contratos para la adquisición de servicios públicos no prestados por EMSERPRADO.* 14. *Cuando se trate del desarrollo de actividades científicas o tecnológicas.* 15. *Contratos de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en EMSERPRADO, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.* 16. *Contratos de prestación de servicios de salud.* 17. *Contratos de prestación de servicios financieros.* 18. *Contratos con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades de interés público que no impliquen una contraprestación directa para EMSERPRADO.* ***PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la celebración de contratos en forma directa, se cursará invitación a presentar oferta en la que se determinarán las condiciones mínimas de plazo, presupuesto y modo en que se desarrollará el contrato.* En tal sentido, el contrato a celebrar tiene un aspecto subjetivo, en el sentido de requerir a una persona que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia, por lo que su contratación es directa, tal como lo ordena nuestro manual de contratación.
10. SOPORTE PRESUPUESTAL:	EMSERPRADO S.A. E.S.P, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 - 2026000136 del 05 DE OCTUBRE DEL 2026 que se afectara por la suma de $9.439.500 por ello la contratación del profesional que se pretende realizar, se imputara con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.0.2.02.0.0.8 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, el cual

	hace parte del presupuesto de la E.S.P, adoptado mediante Acuerdo proferido por junta directiva en el mes de noviembre del 2025.
11. FACTORES DE SELECCIÓN:	Por tratarse de un proceso que se celebra bajo la modalidad de contratación directa, se escogerá al proponente que cumpla con las condiciones mínimas técnicas y posea la idoneidad y experiencia respectiva.
12. GARANTIAS:	Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales y de conformidad con el estatuto de contratación de la E.S.E, **NO** se considera necesario la constitución de garantías. "Conforme a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, y la Ley 1150 del 2011, en la cual establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.
13. ANÁLISIS DEL RIESGO:	Se tendrá como riesgos previsibles o considerados, los siguientes: **1.** La no prestación del servicio afecta el proceso misional de EMSERPRADO S.A. E.S.P **2.** En caso de que la institución o algún servicio de estas declare la **ALERTA ROJA** el contratista acudirá a la institución acorde a lo definido en el plan EMSERPRADO S.A. E.S.P. de emergencia para garantizar la prestación de los servicios **3.** Cumplir las actividades asignadas en los plazos definidos y con calidad garantizada, conservar los elementos e implementos del EMSERPRADO S.A. E.S.P usados para el desarrollo de sus actividades en buen estado. **4.** Se deben presentar el cumplimiento, prestaciones sociales y las demás que determine la ley. **5.** Si el contratista no cumple con las competencias establecidas en el contrato, el EMSERPRADO S.A. E.S.P solicitará la terminación del contrato con el fin de que no perturbe el buen servicio de la entidad. **6.** Conocer las normas de seguridad, bioseguridad, planes de emergencia, manejo de desechos, etc., del EMSERPRADO S.A. E.S.P. Los riesgos se registran en la siguiente tabla:

RIESGO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
ADMINISTRATIVO	NO VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgos Mayor	Verificación de Títulos y hoja de vida.
	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRACTUALES	BAJA	MODERADO	Riesgos Moderado	No Aplica
	PERSONAL NO CAPACITADO	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	FALTA DE SUPERVISION IDONEA POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL CONTRATO.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Verificación Informe Mensual
LABORAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Diligenciar formato del

	Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.				Informe mensual, anexando soporte.
	AFECTACION A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	REMOTA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
JURÍDICO	QUE SE DECLARE AL EMSERPRADO S.A. E.S.P COMO RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE POR POSIBLES PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	QUE SE DEMANDE AL EMSERPRADO S.A. E.S.P POR UNA CONTROVERSIA CONTRACTUAL	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Normas Civiles y Comerciales del Régimen Privado, en casos excepcionales los de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. NOTA: La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo a lo descrito en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

15. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forma parte del presente estudio previo de convivencia y oportunidad los siguientes documentos:

1	Formato de presentación de la propuesta
2	Hoja de vida formato función publica debidamente diligenciada y actualizada
3	Fotocopia del documento de identidad
4	Fotocopia libreta militar o certificado de situación militar definida (hombres hasta los 50 años)
5	Formato de declaración juramentada de bienes y rentas con conflicto de intereses Sigep II - **APLICATIVO LEY 2013 FUNCIÓN PUBLICA - NO FORMATO MANUAL**
6	Certificado Antecedentes procuraduría **(No superior a un (1) mes)**
7	Certificado antecedentes contraloría **(No superior a un (1) mes)**
8	Certificados antecedentes judiciales **(No superior a un (1) mes)**
9	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC **(No superior a un (1) mes)**
10	Certificado de inhabilidades delitos sexuales **(No superior a un (1) mes)**
11	Certificado de deudores alimentarios morosos (Redam) **(No superior a un (1) mes)**
12	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) actualizado

13	Certificado de estudios (para acreditar el perfil requerido) - **SI APLICA**
14	Tarjeta profesional - **SI APLICA**
15	Certificado de vigencia Tarjeta profesional **(No superior a un (1) mes) - SI APLICA**
16	Certificado de antecedentes profesionales **SI APLICA**
17	Certificados laborales-contractuales (para acreditar la experiencia requerida)
18	Certificación Paco (portal anticorrupción de colombia)
19	certificado d afiliación Empresa promotora de salud (EPS)**(No superior a tres (3) meses)**
20	Certificado de afiliación a fondo de pensiones (AFP) **(No superior a tres (3) meses)**
21	Planillas de pago de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) **(No superior a tres (3) meses)**
22	Certificado de cuenta bancaria (entidad financiera)

16. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, como de igual forma al acuerdo 002 del 06 de diciembre del 2022, lo establecido en las normas civiles y comerciales aplicables para el régimen especial para Empresas Sociales del Estado, y las de carácter general de la Ley 80 de 1093 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011; EMSERPRADO S.A. E.S.P, verifico que la presente contratación no se encuentra bajo amparo de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, como quiera que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo determino que se excluyen del capítulo de compras públicas los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de Contratación Directa. Con el presente estudio se identifica una necesidad que se debe satisfacer.
17. DIVULGACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Las partes acuerdan que tendrá carácter de confidencialidad la siguiente información: toda la información comercial, financiera y técnica, jurídica o estratégica, relacionada con los Procesos, Actividades y Procedimientos, ya sea marcada o no como confidencial. El contratista se obliga, salvo autorización previa y escrita del EMSERPRADO S.A. E.S.P, se compromete a no utilizar

<table>
<tr><td></td><td>la información confidencial suministrada por el EMSERPRADO S.A. E.S.P, sino para los fines de prestación del servicio, y se compromete a no utilizarla en perjuicio de la entidad.</td></tr>
<tr><td>18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</td><td>NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS.</td></tr>
<tr><td>19. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>Al respecto, EMSERPRADO realizó previo a la elaboración de estos estudios, un análisis del mercado, para determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación.

Para ello se analizó el comportamiento histórico de contratos celebrados por la entidad cuyo objeto contractual sea de igual finalidad o naturaleza.

A continuación, se relacionan los resultados de tal análisis:

<table>
<tr><th>No Contrato</th><th>Objeto</th><th>Plazo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>028-2025</td><td>CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD O A FINES A FIN DE REALIZAR LA REVISORIA FISCAL Y BRINDAR APOYO Y ASESORÍA EN EL CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO TOLIMA</td><td>86 DIAS</td><td>$8.886.667</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		EMSERPRADO SA ESP		
	007-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD O A FINES A FIN DE REALIZAR LA REVISORIA FISCAL Y BRINDAR APOYO Y ASESORÍA EN EL CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO TOLIMA EMSERPRADO SA ESP	270 DIAS	$27.900.000

FIRMADO EN ORIGINAL

KAREN JULIETH LOAIZA SANCHEZ
C.C. No. 1.110.589.070 de Ibagué (T)
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EMSERPRADO S.A. E.S.P
SUPERVISORA CONTRATO.